



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintitres (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2017-725

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por DIANA PATRICIA MUÑOZ BERMUDEZ contra AFP PROTECCION S.A Y OTROS, encuentra el Despacho que solo la codemandada AFP PROTECCION S.A dentro del término legal dio respuesta a la demanda, encontrando que se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L y SS, razón por la cual se tiene por contestada la demanda por parte de AFP POTECCION S.A.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente trabada la Litis, se fija fecha y hora para continuar **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** para el **treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 09:00 a.m.**, finalizada esta audiencia el juzgado se constituirá en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

ADVIERTE a las partes que la asistencia a las audiencias es obligatoria, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2306204f278aa4da05712c9678463fc5d42007726382fd0e685bf386f7c7ae18**

Documento generado en 23/07/2021 12:02:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>